



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 007-2014-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 13 de Febrero del 2014.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día jueves trece de febrero del año dos mil catorce, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional, "AUTORIZAR, la Implementación del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE APURÍMAC, a cargo del Pliego 442: Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva por los Gobiernos Regionales", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 29337, declara como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora de transferencia de tecnología; considerando entre otros: Transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29337, establece que las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son ejecutadas, mediante procesos concursales, por los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de las competencias establecidas por Ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gasto de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29337, dispone que las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos (02) años por las Oficinas de Programación e Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de acuerdo con los procedimientos y metodologías a que se refiere el Artículo 2°, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento; y que consideren aportes de los beneficiarios.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

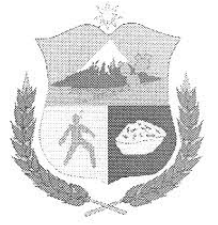
Que, mediante Informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico N° 012-2014-GRAP/GRDE, se sustenta la implementación y requerimiento de modificación presupuestaria para el financiamiento del programa correspondiente a las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE APURIMAC, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, el cual se encuentra validado con el Informe N° 055-2014-GRAP/09/GRPPAT;





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 13 de febrero del 2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas, con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Implementación del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE APURÍMAC, a cargo del Pliego 442: Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva por los Gobiernos Regionales.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a las instancias del Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobar las modificaciones presupuestarias correspondientes al financiamiento del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE APURÍMAC, dentro de los límites establecidos por el Artículo 4° de la Ley N° 29337; hasta el 10% del PIA 2014, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

**ARTÍCULO TERCERO.- EL FINANCIAMIENTO** de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva seleccionada y aprobada, serán asumidas mediante modificaciones presupuestarias de proyectos de inversión del ámbito de la provincia al que corresponda la iniciativa seleccionada dentro del presupuesto del Gobierno Regional, correspondiendo a las Direcciones Regionales Sectoriales según su competencia administrativa; la ejecución física financiera de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE APURÍMAC, ganadoras del concurso - 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Programación e Inversiones y Direcciones Regionales Sectoriales que corresponda, la implementación de las acciones legales y técnico administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los trece días del mes de febrero del año dos mil catorce.



**LILI RAMOS ANAMPA**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO REGIONAL APURIMAC**